



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ... .. 4.000 ptas.<br>Ayuntamientos 3.000 ptas.<br>Trimestral ... .. 1.500 ptas.<br><b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2 | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><b>Dtor:</b> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martincorena<br><b>ADMINISTRACION:</b> EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br>Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas | <b>INSERCCIONES</b><br>15 ptas. palabra<br>500 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br><b>Depósito Legal:</b><br>BU - 1 - 1958 |
| <b>Año 1985</b>                                                                                                                                         | <b>Sábado 4 de mayo</b>                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Número 101</b>                                                                                                           |

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado Juez, del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, bajo el núm. 123/85, expediente para la declaración de herederos abintestato de Don José Alonso Alonso, fallecido en Castreñas (Burgos), el 7 de enero de 1984, en estado de soltero, y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que las personas que reclaman la herencia es su sobrino D. Eustasio Alonso García, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).  
2761.—3.225,00

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

###### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de demanda de pobreza número 68 de 1985, seguidos a instancia de D. Fidel Sánchez Navarro, contra la Sociedad de Gananciales formada por don Juan José Unceña Arroyo y María Milagros Antón Martínez y sus herederos, para la interposición de expediente de dominio, sobre declaración de pobreza, se cita a Vd. por medio de la presente y a dichos demandados para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de mayo próximo, a las once horas, al objeto de llevar a efecto el juicio verbal acordado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Burgos, 19 de abril de 1985.—  
El Secretario (ilegible).

##### Juzgado de Distrito número tres

###### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.393 de 1984, sobre lesiones en agresión, contra Juan Manuel Gil Pérez, nacido en Burgos,

el 25 de mayo de 1959, chapista, con último domicilio conocido en Burgos, Barriada Inmaculada, 2.<sup>a</sup>, 57, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber al mismo que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme, habiéndose practicado tasación de costas, que arroja un total de 15.790 pesetas, dándole traslado al mismo tiempo de dicha tasación de costas, por término de tres días, a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente. Al propio tiempo se le requiera para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado o indique su nuevo domicilio al objeto de extinguir el arresto menor de ocho días que le ha sido impuesto.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Juan Manuel Gil Pérez, ya indicado, expido la presente en Burgos, a 10 de abril de 1985. — El Secretario (ilegible).

##### MIRANDA DE EBRO

##### Juzgado de Distrito

###### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas núm. 128/85, ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a las partes y, entre ellas, a Mostafá Ex Mustaphá, con domicilio en 614

Rue de Loise 39, Lille, de Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina núm. 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día 15 de mayo, a las 12,30 horas, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 15 de abril de 1985.—La Secretaria (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### Apremios gubernativos

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber:

Que en expediente de apremio gubernativo núm. 2.405/82 y otros, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, contra don Rafael de las Heras Morejón, por débitos a la Seguridad Social, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

Urbana. Vivienda de la planta baja de la casa núm. 16 del Barrio de la Carrera de la Nave y Camino de San Roque, de Miranda de Ebro, con una superficie de 46,50 m.<sup>2</sup>. Consta de tres dormitorios, cocina comedor, pasillo y servicios. Valorada en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle San Pablo, 12, el día tres de junio del año en curso, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 244 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Cuarta. — Se significa que los autos, expedientes y certificaciones del Registro a que se refiere el art. 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Quinta. — Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a diez de abril de mil novecientos ochentay cinco. El Magistrado (ilegible).

2706.—6.230,00

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en expediente de apremio gubernativo núm. 655/82 y otros, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, contra la empresa Empotres, S. A. «Hotel Don César», de Miranda de Ebro, por débitos en la Seguridad Social, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

Urbana. Edificio destinado a hotel en la carretera de Madrid a Irún, de Miranda de Ebro. Consta de nueve plantas sobre el nivel de la carretera además de la planta sótano. Superficie 435 m.<sup>2</sup> y 82 decímetros cuadrados. Valorada en ochenta millones de pesetas (pesetas, 80.000.000).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, calle San Pablo, 12, el día diez de junio del año en curso, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere

re el art. 244 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Cuarta. — Se significa que los autos, expedientes y certificaciones del registro a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Quinta. — Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado (ilegible).

2705.—6.210,00

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

### *Cédula de notificación y de citación*

En autos núm. 268/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Luis Miguel López Campos, contra Manufacturas Gamonal, S. A., sobre indemnización por resolución de contrato de trabajo, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, a 9 de abril de 1985. — Dada cuenta; por recibida la demanda a que se refiere la anterior diligencia, regístrese formando el oportuno expediente, admitiéndose a trámite en cuanto ha lugar en derecho y en su virtud, teniendo en cuenta los señalamientos efectuados, se señala para el acto de conciliación previo y el de juicio, en su caso, el día 16 de mayo, a las 11,45 horas.

Cítese a las partes para mencionado día y hora, con entrega a la

demandada de la copia presentada, previéndolas de sus respectivos derechos y obligaciones, encontrándose la empresa demandada Manufacturas Gamonal, S. A., en paradero desconocido, según consta en los autos 78/85, insértese la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia para que tenga lugar su notificación, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Fdo.: Manuel Mateos Santamaría. Ante mí: Fdo.: C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa Manufactural Gamonal S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono Villayuda calle 13, y actualmente es desconocida, así como para practicar prueba de confesión judicial en el juicio en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, previéndole que, de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente en Burgos, a nueve de abril de 1985. — La Secretario (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Flora Burgos, S. C., adjudicatario del contrato de suministro de 56 unidades de jardineras cortapasos.

La devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 25 de septiembre de 1984. El Alcalde, José María Peña San Martín.

2650.—1.210,00

Por Construcciones Arranz Acinas, S. A., para el Excmo. Arzobispado de Burgos, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia sobre cambio y reformas instalación de sala de calderas del antiguo Palacio Arzobispal de Burgos, Eduardo Martínez del Campo núm. 7, con vuelta Aparicio y Ruiz. Expediente 70-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de abril de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2746.—2.595,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Miguel Setién Azcona, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en la planta baja del edificio núm. 47 de la calle de Ramón y Cajal, con destino a «cambio de clasificación del bar de 2.ª categoría que tiene abierto al público, por la de bar de Categoría Especial A»).

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R. Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por

término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 10 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2732.—2.420,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Aurelio de Pablo Esteban ha solicitado, en nombre propio, licencia para la legalización de explotación ganadera, sita en Ctra. de Palencia, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles, para que quienes se consideren afectados por estas actividades, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 1 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2498.—2.115,00

### Ayuntamiento de Belorado

Que por doña Ana María Riaño Corral, se solicita autorización para ejercer la actividad de una peluquería de señoras, en esta villa, ubicada en Plaza Mayor, núm. 4, planta baja.

Lo que en cumplimiento y a efectos de cuanto previene el art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y normas complementarias dictadas al efecto por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, se expone

al público para que por cuantos interesados se crean afectados con dichas legalizaciones, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas reclamaciones estimen del caso, ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Belorado, a 8 de abril de 1985. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

2663.—1.320,00

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por doña Teresa Villaluenga Ahedo, ha sido solicitado la legalización de una explotación de ganado porcino, en finca de su propiedad, sita en el paraje denominado «Las Quintanas», de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º4 de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas de los Infantes, a diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

2590.—1.840,00

Que por don José Antonio Díaz Estrada, ha sido solicitada licencia para la apertura de un taller de automóviles de mecánica y chapa, para Servicio Oficial «Opel», en local sito en el paraje denominado «Prados del Valle».

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º4 de la O. M. de 15 de junio de

1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas de los Infantes, a diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

2591.—1.850,00

### Ayuntamiento de Villadiego

D. Nicolás Gallego Gutiérrez, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar una explotación ganadera, a emplazar en la calle Travesía de Vega, núm. 10.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villadiego, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2588.—1.650,00

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En sesión ordinaria de 2 de abril de 1985, dada cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario de 1984 en el que aparecen los siguientes extremos:

— Existencias en Caja a 31 de diciembre de 1984: 8.972.469 ptas.

— Restos por cobrar en igual fecha: 6.248.167 ptas.

Suma: 15.210.636 ptas.

— Restos por pagar en la propia fecha: 5.445.848 ptas.

Diferencia: Superávit, 9.764.788 pesetas.

Fue aprobado por unanimidad de los concejales existentes. Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuesto al público durante 15 días hábiles contados desde el siguiente en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Canicosa de la Sierra, a 10 de abril de 1985. — El Alcalde, Nicolás Benito.

### Ayuntamiento de Cardeñuela Río Pico

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 31-3-85, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del

Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

En Cardeñuela Río Pico, a 15 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Merindad de Cuesta Urria; Zazuar; Pardilla; Olmillos de Muñó; Hontoria del Pinar; y Mazuela.

### Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Este Ayuntamiento, en sesión del día 31 de marzo último, ha tomado acuerdo de aprobación definitiva sobre las tarifas por el servicio de agua potable a domicilio previamente autorizadas por la Dirección General de Comercio de la Junta de Castilla y León, establecidas en la siguiente cuantía:

— Facturación mensual con un mínimo de consumo de 10 m.<sup>3</sup>, 120 pesetas.

— Exceso por cada m.<sup>3</sup> consumido, 12 pesetas/m.<sup>3</sup>.

Asimismo ha sido aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de la aplicación y efectividad de la exacción de que se trata.

Lo que de conformidad con lo prevenido por el art. 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público para general conocimiento y efectos, por término de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuyo expediente, al que se halla incorporada la correspondiente Ordenanza, podrán ser examinados en la Secretaría Municipal por las personas que se hallen interesadas y formular por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Sargentos de la Lora, 10 de abril de 1985. — El Alcalde, Leoncio Ruiz.

### Ayuntamiento de Milagros

Por don Juan Cano Abad, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera en Las Eras del Calvario, dentro de este término municipal.

Por don Angel Sanz Miguel, se ha solicitado la legalización de una

explotación ganadera, en calle de la Cruz, núm. 12, dentro de este término municipal.

Por don Manuel Villagrà Herando, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, en calle Calvario, dentro de este término municipal.

Por D. Félix Moral de Blas, como Presidente de la Cooperativa «San Antonio Abad, de Milagros», en nombre y representación de la misma, ha solicitado la tramitación de los preceptivos expedientes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se anuncia que el referido expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, al objeto de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Milagros, 1.º de abril de 1985. — El Alcalde, Antonio García.

2660.—5.680,00

### Ayuntamiento de Torresandino

Dña Ana Maria Moneo de la Villa, ha instado el correspondiente expediente de legalización de su explotación ganadera, en el local sito en la calle San Sebastián, número 7.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública, por plazo de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se sientan afectados de algún modo por la explotación que se desea legalizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, para lo cual el expediente de referencia se halla expuesto en Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 29 de marzo de 1985. — El Alcalde accidental, Teófilo Santamaria Hortigüela.

2586.—1.715,00

## Ayuntamiento de Brazacorta

Por medio del presente edicto, se pone en conocimiento de todos los posibles interesados que por este Ayuntamiento se tramitan expedientes para la legalización de establecimientos ganaderos, cuya documentación se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, formulen las observaciones que estimen pertinentes, neral conocimiento.

Brazacorta, a 28 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2585.—1.685,00

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 27 de febrero de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

### Estado de gastos

#### A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 468.458.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.055.000 pesetas.

#### B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 3.227.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 53.315.

Total del presupuesto preventivo: 1.580.000 pesetas.

### Estado de ingresos

#### A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 400.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 50.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 290.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 640.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 200.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.580.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Brazacorta, a 19 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

## Ayuntamiento de Oña

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 14 de mar., se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

### Estado de gastos

#### A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 5.281.282.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.675.200 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.106.000.

#### B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 1.102.647.

Total del presupuesto preventivo: 16.165.729 pesetas.

### Estado de ingresos

#### A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 4.300.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 733.463.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.500.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 6.000.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.632.266.

Total del presupuesto preventivo: 16.165.729.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Oña, a 21 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

## Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 28-2-85, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

### Estado de gastos

#### A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 2.881.199 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.362.319 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 112.981.

#### B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 252.574.

Total del presupuesto preventivo: 5.609.073 pesetas.

### Estado de ingresos

#### A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 1.532.756.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 431.312.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 491.549.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.964.846.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.188.610.

Total del presupuesto preventivo: 5.609.073 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En La Puebla de Arganzón, a 12 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Villahoz

Por don Sebastián Díez Sampeiro, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al pago Corral de los Bueyes, destinada a la producción de ganado porcino.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahoz, a 9 de abril de 1985. — El Alcalde, Matías Cuñado Gutiérrez.

2589.—1.385,00

### Ayuntamiento de Valdeande

D. Pedro Iglesias Nebreda y don Celedonio Vicario Vicario, han solicitado de este Ayuntamiento, legalización de explotación ganadera ovina, ubicada en este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdeande, a 25 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2592.—1.805,00

Doña Ascensión Marina Herrero, ha solicitado de este Ayuntamiento, legalización de explotación ganadera, situada en la carretera de Gumiel de Hizán a Huerta de Rey, a su paso por esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdeande, a 20 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2593.—1.810,00

D. Julián Hernando Miranda, ha solicitado de este Ayuntamiento, legalización de explotación ganadera porcina, situada en la carretera de Gumiel de Hizán a Huerta de Rey, a su paso por esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdeande, 25 de marzo de 1985. El Alcalde (ilegible).

2594.—1.815,00

D. Mateo Vicario del Burgo, ha solicitado de este Ayuntamiento, legalización de explotación ganadera ovina, situada en el término de Carrecuerda, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdeande, a 25 de marzo de 1985. El Alcalde (ilegible).

2595.—1.820,00

D. Laurentino del Pozo Miranda, ha solicitado de este Ayuntamiento, legalización de explotación ganadera ovina, situada en la carretera de Gumiel de Hizán a Huerta de Rey, a su paso por esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdeande, 26 de marzo de 1985. El Alcalde (ilegible).

2596.—1.825,00

D. Afrodisio del Pozo Miranda, ha solicitado de este Ayuntamiento, legalización de explotación ganadera ovina, situada en la carretera de Gumiel de Hizán a Huerta de Rey, a su paso por esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdeande, 25 de marzo de 1985.  
El Alcalde (ilegible).

2597.—1.830,00

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Por D. Vicente Marco Ibáñez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para la apertura de un establecimiento destinado a almacén de frutas y verduras, en la calle San Marcos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de la Sierra, a 9 de abril de 1985. — El Alcalde, Julián Llorente Ayuso.

2664.—1.690,00

### Ayuntamiento de Villangómez

D. Eleazar Ausín Revilla, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación avícola, crianza de pollos, en el pago Cuesta la Mora, margen derecha carretera Villangómez-Villafuertes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, formulen las observaciones que estimen pertinentes. neral conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 30 de marzo de 1985.  
El Alcalde, D. Revilla.

2710.—1.920,00

D. Ciriaco Ausín Revilla, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina, en el pago Cuesta la Mora, margen derecha, de la carretera local Villangómez-Villafuertes.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, a 29 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2709.—1.930,00

D. Arsenio Ausín Revilla, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina, ciclo cerrado, al pago Cuesta la Mora, margen derecha de la carretera local Villangómez-Villafuertes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, formulen las observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 29 de marzo de 1985.  
El Alcalde, D. Revilla.

2497.—2.125,00

D. Miguel Angel Ausín Ausín, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina, en el pago Camino Quintanilla, margen derecha del mismo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4 de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 29 de marzo de 1985.  
El Alcalde, D. Revilla.

2711.—1.910,00

D. Lupicinio González Revilla, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación de ganado porcino, en el pago Camino del Prado, margen izquierda del mismo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4 de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 30 de marzo de 1985.  
El Alcalde, D. Revilla.

2712.—1.890,00